



Córdoba, 25 de junio de 2020

Asunto: Contestación a su escrito de 11/06/2020 sobre Baremo de borrador de convocatoria de Aux. Administrativos por consolidación.

Destino:

Sr^a Gerente.
Rectorado.
Universidad de Córdoba.

La Junta de Personal de P.A.S. Funcionario, reunida en sesión extraordinaria el día 23 de junio de 2020, acordó por unanimidad en contestación a su escrito de 11 de junio de 2020, en el que se rechaza la propuesta de la Junta de Personal de modificar el baremo del Borrador de la Convocatoria de Auxiliar Administrativo por el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal, trasladar su rechazo a este respecto y proponer una modificación al baremo.

Estamos de acuerdo en que se establezca lo más conveniente para tod@s los solicitantes, pero las puntuaciones actuales del baremo generarían una falta de competitividad a gran parte de los trabajadores de la Universidad, sobre todo a los que tengan una experiencia laboral situada en torno a los 4 o 5 años, pero que optan a una plaza por consolidación.

El baremo del Borrador establece las siguientes puntuaciones por Experiencia Profesional, de 0 a 40 puntos:

1. Por servicios prestados en la **Universidad de Córdoba como funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa** en puestos de trabajo del nivel correspondiente, retribuidos con cargo al capítulo I: **0,25 puntos por cada mes** de servicios o fracción superior a 15 días
2. Por servicios prestados en **otras Universidades Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas de Auxiliares** de Administración General, con contenido funcional similar al de las plazas convocadas: **0,15 puntos por cada mes** de servicios o fracción superior a 15 días
3. Por servicios prestados en **otras Administraciones Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas Auxiliares** de Administración General, cuyo contenido funcional sea similar al de las plazas convocadas: **0,10 puntos por cada mes** de servicios o fracción superior a 15 días.

Trasladado a puntuaciones reales, un trabajador con 5 años de experiencia profesional tendría 15/40 puntos en la fase de concurso, lo que queda muy lejos de garantizar la consolidación, si es eso lo que se pretende con esta convocatoria, en el caso de que realizase un buen examen.

Por ello consideramos que el proceso de estabilización y consolidación del empleo temporal debe estar planteado de modo que el mayor número de trabajadores, atendiendo al número de plazas convocadas y al tiempo de servicio en la Universidad, se acerquen a la máxima puntuación en la fase de concurso, sin menoscabo del principio de igualdad que debe regir en cualquier convocatoria de empleo público.

Código Seguro de Verificación	2VTER5NYYHW5APJZQEQQGVRAZAAZEWYOQCTPH6IY	Fecha	25/06/2020 20:26:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	MARIA DEL PILAR BERMEJO DE HARO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=2VTER5NYYHW5APJZQEQQGVRAZAAZEWYOQCTPH6IY	Página	1/2



Con este objetivo le trasladamos una nueva propuesta que equilibre el baremo actual para dar una posibilidad real y justa de estabilidad y consolidación del empleo temporal:

A) Por Experiencia Profesional – Puntuación máxima 25 puntos

- a. Por servicios prestados en la **Universidad de Córdoba como funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa** en puestos de trabajo del nivel correspondiente, retribuidos con cargo al capítulo I: **0,25 puntos por cada mes** de servicios o fracción superior a 15 días
- b. Por servicios prestados **en otras Universidades Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas de Auxiliares** de Administración General, con contenido funcional similar al de las plazas convocadas: **0,15 puntos por cada mes** de servicios o fracción superior a 15 días
- c. Por servicios prestados **en otras Administraciones Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas Auxiliares** de Administración General, cuyo contenido funcional sea similar al de las plazas convocadas: **0,10 puntos por cada mes** de servicios o fracción superior a 15 días.

B) Por participación en Programas de Calidad – Puntuación máxima 15 puntos

- a. Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en la Universidad de Córdoba: **0,15 puntos por cada mes** de servicio o fracción superior a 15 días.
- b. Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en otras Universidades Andaluzas: **0,10 por cada mes** de servicio o fracción superior a 15 días.
- c. Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en otras Administraciones Públicas: **0,05 por cada mes** de servicio o fracción superior a 15 días.

La documentación acreditativa, expedida por el órgano competente, deberá expresar con claridad, al menos, los siguientes extremos:

- 1.- Programa de Calidad.
- 2.- Periodo de participación.
- 3.- Objetivos e indicadores.

Y para que conste, se expide la presente ejecución, indicando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta ejecución es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Presidente



Fdo.: Juan Rafael Baena Prados

Código Seguro de Verificación	2VTER5NYYHW5APJZQEQGVRAZAAZEWOQCTPH6IY	Fecha	25/06/2020 20:26:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmante	MARIA DEL PILAR BERMEJO DE HARO				
Url de verificación	https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=2VTER5NYYHW5APJZQEQGVRAZAAZEWOQCTPH6IY	Página	2/2		